

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mantienen publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1859.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

Primera. Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros o Ilms. Sres. Directores generales de la Administración pública.

Segunda. Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporación ó dependencia de la Administración civil de donde proceda.

Tercera. Órdenes y disposiciones de los Sres. Administrador,

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demas dependencias de la Administración económica provincial.

Cuarta. Órdenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan general de distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demas autoridades militares y judiciales de la provincia.

Quinta. Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad ó corporación de que procedan.

SECCION PRIMERA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Seccion de Fomento.

Minas.

El día 25 del corriente mes, se procederá por el Ingeniero de minas del distrito de Madrid, Don Fernando María de Castro, á practicar el reconocimiento, y en su caso la demarcacion de la Mina de hierro argentífero nombrada la Isidora, situada en los majuelos término de B cerril de Aillon, registrada por Don Cayetano Martin Domenal, vecino del pueblo de Angon, provincia de Guadalajara, cuyas demarcaciones son las siguientes: linda al saliente camino de Cantalojas, al medio dia, propiedad de Ramon Bermejo, y norte propiedad de Hermógenes Aranz.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 31 de la ley de minas. Segovia 14 de Mayo de 1866.—El Gobernador, El Marqués de Casa-Pizarro.

via 11 de Mayo de 1866.—El Gobernador, el Marqués de Casa-Pizarro.

SECCION DE FOMENTO.

Obras públicas.

Por acuerdo de la Excm. Diputación provincial se sacan á pública subasta las obras del trozo 4.º de la carretera que desde el puente Oñez dirige á Sanchidrian, cuyo presupuesto de contrata es de 14.890 escudos 752 milésimas.

El remate tendrá lugar á las 12 de la mañana del día 10 de Junio próximo en este Gobierno de provincia, ante mi autoridad; hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento, para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será el 10 por 100 del importe del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber hecho el depósito.

Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará nueva subasta entre sus autores á la una del mismo dia, teniendo entendido que será licitacion abierta y que durará, por lo menos, 10 minutos, pasados los cuales se terminará cuando por mi autoridad se disponga, previo apercibimiento tres veces repetido, siendo la primera mejora, por lo menos de 50 escudos, quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 2 escudos Segovia 14 de Mayo de 1866.—El Gobernador, El Marqués de Casa-Pizarro.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de.....enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 4.º de la carretera provincial del puente Oñez á Sanchidrian, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

SECCION DE FOMENTO.

Obras públicas.

Por acuerdo de la Excm. Diputación provincial, se sacan á pública subasta las obras del trozo 5.º de la Carretera que desde el puente Oñez dirige á Sanchidrian, cuyo presupuesto de contrata es de 6.501 escudos 321 milésimas.

El remate tendrá lugar á las 12 de la mañana del día 10 de Junio próximo, en este Gobierno de provincia, ante mi autoridad, hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento, para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de con-

signarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será el 10 por 100 del importe del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber hecho el depósito.

Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará nueva subasta entre sus autores á la una del mismo dia, teniendo entendido que será licitacion abierta y que durará por lo menos 10 minutos, pasados los cuales se terminará cuando por mi autoridad se disponga, previo apercibimiento tres veces rep tido; siendo la primera mejora por lo menos de 50 escudos, quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 2 escudos. Segovia 14 de Mayo de 1866.—El Gobernador, El Marqués de Casa-Pizarro.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de.....enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 5.º de la carretera provincial del puente Oñez á Sanchidrian, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad escrita en letra por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

DISTRIBUCION DE FONDOS

aprobada por el Consejo provincial, en union de los Diputados residentes en esta Capital, para satisfacer las obligaciones del presupuesto de esta provincia del año económico de 1865 á 1866 en el mes de Junio próximo, formada con arreglo á lo dispuesto por el art. 36 de la Ley de Contabilidad de 14 de Octubre de 1863.

Capítulos.	Artículos.		Escs. Milés.
	1.º	Gastos del personal de la Diputacion y Consejo provincial.....	1020,830
		» de material.....	316,666
	2.º	Impresion de listas electorales.....	3300
		Gastos de material de la Comision de cuentas.....	180,600
		» » » » » Junta de construcciones civiles.....	»
1.º	3.º	» del personal de la Junta de Agricultura.....	647,250
		» de material de la misma.....	147,250
		Sueldo del Depositario de fondos provinciales.....	55,537
		Sueldos de los Arquitectos provinciales y Delineantes.....	283,357
	4.º	Gastos de dibujo é indemnizaciones que devenguen los mismos.....	200
		Alquileres de la casa que ocupa la Diputacion y Consejo provincial.....	165
	1.º	Para gastos del Instituto de segunda enseñanza á cuenta del déficit que en su presupuesto resulta.....	5417,400
		Para sueldo del Inspector de escuelas.....	750
		gastos de viajes.....	200
		escritorio del mismo.....	25
		sueldo del Secretario de la Junta provincial de Instruccion pública.....	58,700
		gastos de material de la misma.....	86,200
	2.º	el aumento gradual de sueldo que disfrutaban los Maestros de primera enseñanza.....	1170
		sueldos del personal de la Escuela Normal de Maestros.....	245,831
		gastos de material de la misma.....	175,289
		sueldos del personal de la Escuela Normal de Maestras.....	200
		gastos de material de la misma.....	108,500
	3.º	Para satisfacer á la Tesoreria los cuatro trimestres de la consignacion de gastos de la Biblioteca provincial.....	250
	4.º	Para gastos del personal del Museo.....	12
		de material del mismo.....	100
	5.º	Para la Escuela de Bellas Artes á cuenta del déficit que resulta en su presupuesto.....	400
		Para gastos del personal de la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia.....	124,998
		material de la misma.....	70
		estancias de dementes y derechos de entrada de los mismos en el Hospital de Valladolid.....	420
	5.º	Para gastos de la Casa de Misericordia á cuenta del déficit que resulta en su presupuesto.....	600
		Asilo de Huérfanos á cuenta de idem idem.....	1800
		de Maternidad á cuenta de idem idem.....	400
	4.º	Para gastos de la Casa de Espósitos de Segovia á cuenta del déficit que resulta en su presupuesto.....	»
		Sepúlveda á cuenta de idem idem.....	2500
	4.º	Conservacion de carreteras.....	»
	2.º	Reparacion de las mismas.....	»
	5.º	Gastos de cárceles.....	»
	2.º	construccion del presidio correccional.....	»
6.º	Unico.	Sueldos de Peritos agrónomos y Guardas mayores de montes.....	310,860
	2.º	Para sobreprecio de bagajes.....	1800
	3.º	impresion del Boletin oficial.....	»
	4.º	gastos de quintas.....	500
	5.º	suscripciones.....	200
	7.º	calamidades públicas.....	150
	1.º	Para obras de caminos vecinales.....	40000
		sueldos de los Directores de los mismos.....	100
		gastos del material é indemnizaciones que devenguen.....	400
		haber de los capataces y peones camineros.....	600
		Sueldo del Perito agricola.....	66,674
		Gastos de material del mismo.....	20
	3.º	del Depósito de caballos padres.....	»
		Premios á los.....	»
		Gastos de adquisicion de pús varioloso.....	»
	4.º	Gratificacion del Auxiliar del Archivo provincial.....	12
		Alquiler de un carruaje.....	»
9.º	Unico.	Gastos imprevistos.....	1000
10.	1.º	Obligaciones pendientes de pago del presupuesto de 186 á 186.....	»
	2.º	de presupuestos anteriores al ya citado.....	»
Total escs. milés.....			66687,522

Segovia 1.º de Mayo de 1866.—El Marqués de Casa-Pizarro.

SECCION TERCERA.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Segovia.

A los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

Circular.

En los Boletines Oficiales números 8 del 15 de Enero próximo pasado y 46 del 13 de Abril último, se hayan insertas las prevenciones hechas por esta Administración á los Ayuntamientos de esta provincia, para la formación de los expedientes de subasta por consumos, amillaramentos y repartimientos de la contribucion Territorial, fijándose el plazo fatal para la presentación al examen y censura de esta oficina el día 10 del actual. Como todas las referidas Corporaciones han evacuado este servicio, antes de emplear los medios coercitivos, se previene á los morosos lo verifiquen hasta el 18 del corriente.

Segovia 9 de Mayo de 1866.—
Rafael García Tapia.

SECCION CUARTA.

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Plazas de Maestros y Maestras por concurso.

Conforme á la Real orden de 10 de Agosto de 1858, han de proveerse por concurso en los Maestros y Maestras comprendidos en el art. 185 de la ley de Instrucción pública las Escuelas dotadas con el sueldo anual de 250 a 299 escudos 900 milésimas para Maestros, y 166 escudos 600 milésimas á 199 escudos 900 milésimas para Maestras; y en los que careciendo de dicho título acrediten su aptitud y moralidad, al tenor del artículo 181, las Escuelas incompletas de sueldos inferiores á los mencionados. Las de una y otra clase que resultan vacantes son las siguientes:

ESCUELAS DE NIÑOS.

Provincia de Ciudad-Real.

Las Escuelas de San Lorenzo y Villar del Pozo, dotadas con el sueldo anual de 250 escudos.
Las plazas de Auxiliar de las de Alcazar (Escuela superior), Daimiel, Herencia y Valdepeñas (Escuela elemental), dotadas con el de 220 escudos cada una.
La Escuela de Puebla de Don Rodrigo, con el de 200.
La de Valdemanco, con el de 175.
La de Retuerta, con el de 150.
Las plazas de Auxiliar de la elemental de Malagon y superior de Manzanares, con el de 146.
La de igual clase de la de Viso del Marqués, con el de 127 escudos 700 milésimas.
La id. id. de la de Torralba de Carraiva, con el de 120 escudos.
Las id. id. de la elemental de Man-

zanares y Moral de Calatrava, con el de 110.

La id. id. de Piedrabuena, de nueva creación, con el de 80.

Provincia de Cuenca.

Las Escuelas de Almodóvar del Pinar, Casas de Fernando Alonso, Huelves, Montalvarejo, Talayuelas y Torralva, dotadas con el sueldo anual de 250 escudos.
La plaza de Auxiliar de la Mota del Cuervo, con el de 220.
La Escuela de Zarzuela, con el de 200.
La plaza de Auxiliar de la de Huete, con el de 187 escudos 500 milésimas.
Las Escuelas de Uña y Valhermoso, con el de 150 escudos.
Las de Culebras, Fuentescusa, Pozuelo, Rada de Haro, Rubielos altos, Sotoca, Tobar, Valparaiso de Arriba y Villalba de la Sierra, con el de 125.
Las de Algarra, Arandilla, Bascuñana Buenache-Sierra, Casas de Roldan, Casas de Santa Cruz, Castillo de Alvarañez, Collados, Cueva del Hierro, Fuentes Buenas, Fuentes Claras, Huerquina, Yénseda, Laguna del Marquesado, Laguna seca, Masegosa, Pajaron, Pedro Izquierdo, Piqueras, Ribatajadilla, Santa Maria del Val, Solera, Torrubia del Castillo, Valdecolmenas de Arriba, Valdemorillo, Valtablado de Veteta y Valverdejo, con el de 100.

Provincia de Guadalajara.

La plaza de Auxiliar de la Escuela práctica de la Normal de Guadalajara, dotada con el sueldo anual de 270 escudos.
Las Escuelas de Berniches, Cantaloja y Villal de Mesa, con el de 250.
Las de Colmenar de la Sierra y Turmiel, con el de 200.
La de Fuencimillan, con el de 188.
La de Terzaga, con el de 142.
La de Galapagos, con el de 180.
La de Yebes, con el de 161.
Las de Paredes y Villares, con el de 140.
La de Hombrados, con el de 122.
La de Huertapelayo, con el de 120.
Las de Omeda de Cobeta y Tortuero, con el de 110.
Las de Verguillas y Zorita los Canes, con el de 108.
La de Alique, con el de 102.
La de Algar, con el de 100.
La de Rata, con el de 93.
La de Quijosa, con el de 84.
La de Jocar, con el de 82 escudos 500 milésimas.
La de Villanueva de la Torre, con el de 80 escudos.
La de Valderrehollo, con el de 78.
La de Villacorza, con el de 74.
Las de Armunia y Valdeavueruelo, con el de 72.
La de Fraguas, con el de 58 escudos 500 milésimas.
La de Torete, con el de 52 escudos.
La de la Loma, con el de 50 escudos 500 milésimas.
La de la Barbolla, con el de 31 escudos.

Provincia de Madrid.

Las Escuelas de Rozas de Puerto-Real y San Fernando, dotadas con el sueldo anual de 250 escudos cada una.
La de Patones, con el de 180.
Las de Boalo y Santa Maria de la Alameda, con el de 150.

La de Quijorna, con el de 140 escudos 600 milésimas.

La de Becerril, con el de 120.

La de Anchuelo, con el de 110.

Las de Fresmedillas y Madarcos, con el de 100.

Provincia de Segovia.

La Escuela de Caballar, dotada con el sueldo anual de 220 escudos.
La de Fuente el Olmo de Fuentidueña, con el de 200.
La de Montejo de la Serrezuela, con el de 140.
Las de Adrada de Piron, La Ladrilla, Linares, Olmo, Santovenia, Tabanera la Luenga, Torredondo, Villacorta y Villaverde de Montejo, con el de 110.

Provincia de Toledo.

La Escuela de Arcicollar, dotada con el sueldo anual de 125 escudos.
La de Casar de Talavera, con el de 110.
Las de Buenas-Bodas, Mina, Palomeque y Ventas de San Julian, con el de 100.
La de San Pedro de la Mata, con el de 80.

ESCUELAS DE NIÑAS.

Provincia de Ciudad-Real.

La Escuela de Retamoso, dotada con el sueldo anual de 166 escudos 700 milésimas.
La plaza de Auxiliar de la de Almaden, con el de 146 escudos.
La de igual clase de la de Almodóvar y la Escuela de Santa Cruz de los Cañamos, con el de 133 escudos 300 milésimas.
La Escuela de Valdemanco, con el de 114 escudos 700 milésimas.
La plaza de Auxiliar de la de Moral de Calatrava, con el de 110.
La Escuela de Retuerta con el de 100.
La de la Aldea de San Benito, con el de 70.
La de Villar del Pozo, con el de 66 escudos 700 milésimas.

Provincia de Cuenca.

Las Escuelas de Hinojosa, Majadas, Mazaruelque y Talayuelas, dotadas con el sueldo anual de 166 escudos 600 milésimas cada una.
La plaza de Auxiliar de la de Tarazona, con el de 150.
La de igual clase de la de Mota del Cuervo, con el de 146 escudos 700 milésimas.
La de igual clase de la de Cuenca, de la fundacion del R. Sr. Palafox, con 250 milésimas de escudo diarias.
La Escuela de Poyatos, con el sueldo anual de 90 escudos.
La plaza de Auxiliar de la de Huete, con el de 75.

Provincia de Guadalajara.

Las Escuelas de Alcolea del Pinar, Cantalojas, Luzon, Renera, Valfermoso de Tajuña, dotadas con el sueldo anual de 166 escudos 700 milésimas.

Provincia de Madrid.

Las Escuelas de Meco, Montejo de la Sierra, Zarzatejo, y la plaza de Auxiliar de la de Pinto, dotadas con el sueldo anual de 166 escudos 600 milésimas cada una.
La plaza de Auxiliar de la de Alcalá (de nueva creación), con el de 146 escudos 400 milésimas.

Provincia de Segovia.

La plaza de Auxiliar de la de Turégano, con el de 180 escudos.
Las Escuelas de Adrados, Aldeanueva de Pedraza, Aldeorno, Arcones, Cerezos de Arriba, Cuevas de Probanco, Gallegos, Navafria, Orejana, Sanchoño, Santo Tomé del Puerto, Torrealdepedro, Vallera de Sepúlveda y Urueñas, con el de 166 escudos 600 milésimas.
La plaza de Auxiliar de la de Carbonero el Mayor, con el de 150.
La de igual clase de la de San Ildefonso, con el de 146.

Provincia de Toledo.

Las Escuelas de Pelahustan, Bobledo del Marzo y Torrecilla, dotadas con el sueldo anual de 166 escudos 700 milésimas.

Además del sueldo, los Maestros y Maestras disfrutarán casa gratuita y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.
Los aspirantes dirigirán sus solicitudes escritas de su puño y con documentos (de que han de acompañar copia literal) al Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia, la cual elevará á este Rectorado con su propuesta las instancias originales que le hayan sido presentadas en el término de un mes, contado desde que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la misma.
Madrid 3 de Mayo de 1866.—El Rector, Juan Manuel Montalban.

Gobierno de la provincia de Avila.

D. Eustaquio de Ibarreta, Gobernador Civil de la provincia de Avila.

Hago saber: que no habiéndose celebrado el día 6 del corriente, la subasta para la publicacion del Boletín Oficial de esta provincia, en el próximo año económico de 1866 á 1867, he acordado señalar para que tenga efecto este acto el día 27 del presente mes á las tres de su tarde, con sujecion á las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno.
Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que quierán tomar parte en la expresada licitacion. Avila 7 de Mayo de 1866 —El Gobernador, Eustaquio de Ibarreta.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A voluntad de su dueño se venden varias fincas en el término de San Juan de Neguera, jurisdiccion del pueblo de Vaid-simonte, partido de Sepúlveda, en esta provincia; las personas que deseen adquirir las, podrán dirigirse á Don Joaquin Soletto, que vive en esta Capital, plazuela de San Juan número 1, y enterará del precio y condiciones de la Venta.

Segovia: Imp. de D. Juan de Alba.